



DECRETO N.º E-DEX02008-2025

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE 2025
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y AGRUPACIÓN ECO RESCATE
VALLENAR.**

VISTOS:

Vallenar, 07/05/2025

1. La solicitud de aporte presentada a través de Providencia N° 1588 de fecha 11 de abril de 2025 emanado por la directiva **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**.
2. La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
3. Acuerdo N° 208 de fecha 16 de abril del 2025 del Honorable Concejo Municipal.
4. Certificado N° DAF-C04192-2025 de fecha 23 de abril del 2025, del Director de Administración y Finanzas don Pablo Lanás Traslaviña, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**.
5. Convenio de aporte económico de fecha 28 de abril de 2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**.
6. El ordinario N° 2703 de don alcalde de fecha 06 de diciembre de 2024, que informa la asunción de don Javier Villegas Alfaro, como director de la Dirección Jurídica, directivo grado 6° a contar del 06 de diciembre de 2024.
7. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
9. Y teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, es una Corporación Autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
2. Que, la **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**, se dedica de una forma voluntaria al rescate y rehabilitación de animales en situación de abandono.
3. Y que, en virtud de las atribuciones conferidas a la Ilustre Municipalidad de Vallenar mandatadas en los artículos 65, 79 y 84 del Decreto con fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior, Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes el convenio de aporte económico suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**, cuyo contenido es el siguiente:



PRIMERO:

La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° 1513 de fecha 08 de abril de 2025, emanado por la **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, y en concordancia con el Acuerdo N° 208 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directa y voluntariamente al rescate y rehabilitación de animales en situación de abandono y que se denomina “**Agrupación Eco Rescate Vallenar**”.

SEGUNDO:

Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la Providencia N° 1513 de fecha 08 de abril de 2025, emanado por la directiva **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, de Acuerdo N° 208 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16-04-2025 que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C01492-2025 de fecha 23-04-2025 del Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanas Traslaviña, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, para celebración de “**Convenio de Aporte desde abril a diciembre del 2025**”, **Agrupación Eco Rescate Vallenar**.

TERCERO:

El monto del aporte en referencia asciende a la suma total de \$ **1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos)**, quedando como monto mensual de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) Pagaderos en 9 cuotas correspondientes a los meses de **abril a diciembre del presente año 2025**, dinero que la institución se compromete a destinar para **los gasto de compra de alimento, gastos veterinarios y/o materiales de construcción.**

CUARTO:

La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para **los gastos de compra de alimento, gastos veterinarios y/o materiales de construcción.**

QUINTO:

La Municipalidad entregará dicho aporte a la **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, luego de tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

SEXTO:

El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente 2025**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C01492-2025 del 23 de abril del 2025.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



SÉPTIMO:

Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 208 aprobado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 16 de abril de 2025.

OCTAVO:

Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

NOVENO:

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, los tres restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministra de Fe que autoriza.

DÉCIMO:

La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto alcaldicio N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La Personería de la **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**, consta de Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio 500625893509, código de verificación ddc72883b27f de fecha 24 de abril de 2025.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /klap



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 08/05/2025 11:14:56 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 08/05/2025 10:58:01 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
j9gf20250507-49852

CONVENIO DE APOORTE 2025
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
“AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR”

En Vallenar, a 28 de abril de 2025, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su alcalde, don **Víctor Manuel Isla Lutz**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25, sector centro, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “La Municipalidad” y de la otra parte, **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, Rut N° 65.204.842-0, domicilio en Faez 1279, Centro, Vallenar, representada legalmente por su Presidenta doña **Ana Cristina Maldonado Leiva**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domicilio en **[REDACTED]**, Vallenar, y exponen:

PRIMERO:

La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de acuerdo a la Providencia N° 1513 de fecha 08 de abril de 2025, emanado por la **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, y en concordancia con el Acuerdo N° 208 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directa y voluntariamente al rescate y rehabilitación de animales en situación de abandono y que se denomina “**Agrupación Eco Rescate Vallenar**”.

SEGUNDO:

Se entiende formar parte del presente convenio, de acuerdo a la Providencia N° 1513 de fecha 08 de abril de 2025, emanado por la directiva **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, de Acuerdo N° 208 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16-04-2025 que aprueba aporte monetario, Certificado N° DAF-C01492-2025 de fecha 23-04-2025 del Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanas Traslaviña, que aprueba disponibilidad presupuestaria para aporte monetario solicitado por **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, para celebración de

“Convenio de Aporte desde abril a diciembre del 2025”, Agrupación Eco Rescate Vallenar”.

TERCERO:

El monto del aporte en referencia asciende a la suma total de \$ 1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos), quedando como monto mensual de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) Pagaderos en 9 cuotas correspondientes a los meses de **abril a diciembre del presente año 2025**, dinero que la institución se compromete a destinar para **los gasto de compra de alimento, gastos veterinarios y/o materiales de construcción.**

CUARTO:

La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente para **los gastos de compra de alimento, gastos veterinarios y/o materiales de construcción.**

QUINTO:

La Municipalidad entregará dicho aporte a la **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, luego de tramitado y finalizado el presente convenio y decreto que lo acompaña.

SEXTO:

El gasto antes señalado será imputado al **Ítem 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, área de gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente 2025**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° DAF-C01492-2025 del 23 de abril del 2025.

SÉPTIMO:

Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 208 aprobado en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 16 de abril de 2025.

OCTAVO:

Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

NOVENO:

El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder la **Agrupación Eco Rescate Vallenar**, los tres restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministra de Fe que autoriza.

DÉCIMO:

La Personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en decreto alcaldicio N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024.



La Personería de la **AGRUPACIÓN ECO RESCATE VALLENAR**, consta de Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio 500625893509, código de verificación ddc72883b27f de fecha 24 de abril de 2025.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ana Maldonado Leiva
ANA CRISTINA MALDONADO LEIVA
PRESIDENTA DE AGRUPACIÓN
ECO RESCATE VALLENAR



Victor Manuel Isla Lutz
VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR



Janelle Avalos Olivares
JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE



VMIL/JAO/JVA/kap-